

## LEY N.º 1468

Crédito suplementario, de 14.000 pesos, presupuesto de 1882

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al inciso 7º, ítem 21 del presupuesto vigente para el abono de los siguientes expedientes:

Corte Suprema: honorarios del químico don	
Juan J. Kyle .....	\$ 10.000
Juzgado del Crimen del Departamento del	
Centro: honorarios del farmacéutico don	
Ubaldo Romero .....	„ 4.000
	<hr/>
	\$ 14.000

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia,  
a dieciseis de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

ADOLFO GONZÁLEZ CHAVES.

*Luis G. Pinto.*

SANTIAGO LURO.

*Bernabé Artayeta Castex.*

Buenos Aires, junio 1.º de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro  
Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.